



Medellín, 13/01/2020

Señora:

MARIA CAMILA MENA MENDOZA

C.C. 54.259.992

Calle 64 AC Carrera 106-174 Apto 304 Bloque 12

Ciudadela Nvo Occidente

Sector las Florez

Teléfono: 3136905213

Medellín- Antioquia

ASUNTO: Respuesta a petición con radicado N° 2020010003223 del 09 de enero de 2020

En respuesta a la petición relacionada con el Automotor de placa **ELM31D**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, le informa que según consulta en el **Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT**; usted se encuentra registrada como propietaria del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro por las vigencias adeudadas** sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted responsable inscrita de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);

“ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS. Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.





El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- Dirección completa del propietario inscrito
- Número de placa
- Marca del vehículo
- Línea
- Cilindraje
- Modelo
- Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ...”

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen.

Si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite

Identificación del vehículo	ELM31D	ESTADO DEL VEHICULO	ACTIVO
Número de placa	10006621914	CLASE DE VEHICULO	MOTOCICLETA
Identificación del propietario	Particular		
Información general del vehículo			
Marca	BAJAJ	LÍNEA	PULSAR 100 100 GT
Año	2014	COLOR	NEGRO NEBLINOSA
Cilindraje (CC)	9FLDJC5Z1EAL32987	NÚMERO DE MOTOR	DJZCDE17732
Cilindraje (CM)	9FLDJC5Z1EAL32987	NÚMERO DE VIN	9FLDJC5Z1EAL32987
Cilindraje (CM)	17B	TIPO DE CARROCERÍA	SIN CARROCERIA
Combustible	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL (DD/MM/AAAA)	27/12/2013
Gravámenes a la propiedad	SIN GRAVAMENES A LA PROPIEDAD	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD	NO
Repotenciado	NO	REPOTENCIADO	NO
Regrabación motor	NO	NRO. REGRABACION MOTOR	
Regrabación chasis	NO	NRO. REGRABACION CHASIS	
Regrabación serie	NO	NRO. REGRABACION SERIE	
Regrabación VIN	NO	NRO. REGRABACION VIN	
Regrabación de placas	NO	FUERTAS	





También, le informamos que el derecho de dominio y la información del estado del vehículo solo cambiarán autorizado por el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el rodante; pues son éstos quienes conforme a la resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte (Máxima autoridad nacional en materia de tránsito) se configuran como entidades competentes para modificar la información del parque automotor nacional.

Además, y de acuerdo a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen.

Cabe resaltar, que en el artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula se establece:

“ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. “La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente. En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada”. (Subrayas y negrilla fuera de texto).”

La Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que, mientras el vehículo siga activo y a su nombre, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados.

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección.

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: www.vehiculosantioquia.com, en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente.

Paula Andrea Muñoz Velasquez

PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ
Profesional Universitaria
Dirección de Rentas

472 Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número			
SEBASTIÁN TABORDA M.		Rehusado		No Reclamado			
Dirección Errada		Fuerza Mayor		No Contactado			
No Reside		Fuerza Mayor		Apartado Clausurado			
Fecha 1:	DA	ME	AN	Fecha 2:	DA	ME	AN
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C.				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			
C.C. 1233892850							

Proyecto	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	JHULLIANA GUERRA SERNA		10/01/2020

Remitente	472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Licencia de Correo / Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg/Licencia de Transporte		Destinatario
	CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: PO.MEDELLIN Fecha Pre-Admisión: 13/01/2020 15:32:59 Orden de servicio: 13063620		
Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA GENERAL Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 NIT/C.C.T.: 890900286 Referencia: 2.0200300039e+012 Teléfono: 3838111 Código Postal: 050015237 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333458		CUMAYOS 3333 000 3333 458 PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE	
Nombre/ Razón Social: MARIA CAMILA MENA MENDOZA Dirección: CL 64 AC KR 108 174 APTO 304 BLOQUE 12 CIUDADELA NUEVO OCCIDENE Tel: Código Postal: Código Operativo: 3333000 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NS No existe <input type="checkbox"/> NT N2 No contactado <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> FA Falecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Valores Destinatario Peso Físico(grams): 200 Dice Contener: <i>de pte y</i> Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: SEBASTIÁN TABORDA M. Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er 2020 ENE. 14	
Observaciones del cliente:		C.C. 1233892850	

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 1120 / Tel contacto (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014 Min. IC. Res. Mensajería Expresa 000667 de 9 septiembre del 2014. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia